

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1382

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Of. Int. Ord. N° 7000-118/26, de fecha 11 de marzo del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 348 de fecha 10 de febrero 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Jean Thenoux Ramos Presidente Club Deportivo Planeta Voley de La Serena; la solicitud de fecha 05 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CLUB DEPORTIVO PLANETA VOLEY DE LA SERENA** de fecha 12 de febrero 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

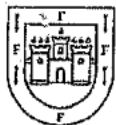
  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DANIÉLA NORAMBUENA BORGHIERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Jean Thenoux Ramos
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Servicios Generales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MY/CS





**CONVENIO**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**CLUB DEPORTIVO PLANETA VOLEY DE LA SERENA**

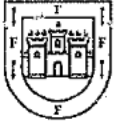
En La Serena, 12 de febrero del 2026.-, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y don Jean Atoine Thenoux Ramos, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Presidente de Club Deportivo Planeta Vóley de La Serena, Rol Único Tributario N° 65.222.334-6, ambos con domicilio en W Amadeus Mozart 5138 Valle Milagro II Null , La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Coliseo Monumental.** La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

**SEGUNDO: Actividad.** Con fecha 5 de noviembre del 2025 don Jean Thenoux Ramos, como Presidente del Club, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar entrenamiento de Vóley, los días lunes y miércoles en horario de 09:00 a 11:00 horas, durante los meses de Enero y Febrero 2026.-.

**TERCERO: Compromisos.** En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción en forma mensual, artículos que irán en directo beneficio del recinto en retribución por la entrega en forma gratuita de éste para el desarrollo de la actividad deportiva.





**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD


**CUARTO: Contactos.** Para todas las comunicaciones que las partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo [gabriel.leyton@laserena.cl](mailto:gabriel.leyton@laserena.cl), fono 51 2 206668.
- Por el solicitante don Jean Thenoux Ramos [REDACTED] fono +56 9 [REDACTED]

**QUINTO: Personerías.** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Jean Thenoux Ramos consta en Certificado N° Registro 402501-6,-

  
JEAN THENOUX RAMOS  
BORGHERESI  
C.I. [REDACTED]

  
DANIELA NORAMBUENA  
ALCALDESA DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportivo Planeta Vóley
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JR/JMRA/MYGS

